



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 163-2023-MPPA-A**

Aguaytía, 10 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Informe N° 143-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 21 de marzo del 2023; Informe N° 036-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 30 de marzo del 2023, del Subgerente de Presupuesto; Carta N° 557-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 31 de marzo del 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley 303005- ley de reforma constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la ley N°72972, ley orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración y sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 aprobado según Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50, Directiva para la ejecución presupuestaria establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante resolución del Titular del Pliego; indicando en su numeral c), que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 022-2023-MPPA-A-SCO, de fecha 16/01/2023, y Resolución de Alcaldía N° 437-2022-MPPA-A se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Padre Abad correspondiente al año fiscal 2023, por la suma de S/. 28'737,878.00 (Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), dentro de los cuales se encuentra la Meta 0015: CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR; y, 0016: ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA, donde se ha contemplado la remuneración de planilla.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

Que, mediante Informe N° 0143-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 21 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita incorporación presupuestal del Saldo Balance del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivo en el Manejo de Cultivo de Bolaina (Guazuma Crinita Mart.), en la Comunidad de Tarahuaca del Distrito de Padre abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali", por la suma de S/ 1,828.00 (Un mil ochocientos veintiocho con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tal como se muestra a continuación:

## PROPUESTA DE INCORPORACION PRESUPUESTAL EN LA FTE DE FTO CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

FTE. FTO CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						
META	Prog.Ptal	ESP. GASTO	DETALLE	PIM	(+)	NUEVO PIM
0058	9002		MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVO EN EL MANEJO DE CULTIVO DE BOLAINA (GUAZUMA CRINITA MART.) EN LA COMUNIDAD DE TARA HUACA DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI		1,828.00	1,828.00
		2.6. 23. 45	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		1,828.00	1,828.00
<b>TOTAL S/.</b>					<b>1,828.00</b>	<b>1,828.00</b>

Que, mediante Informe N° 036-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 30 de marzo del 2023, el CPC. Danny S. Falcon Falcon, Subgerente de Presupuesto, solicita la incorporación de Saldo Balance, mediante MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL TIPO 002 – CREDITO SUPLEMENTARIO, por el monto de S/ 1,828.00 (Un mil ochocientos veintiocho con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Carta N° 0557-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 31 de marzo del 2023; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; solicita AUTORIZACION DE INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE TIPO DE MODIFICACION 002, por el monto de S/ 1,828.00 (Un mil ochocientos veintiocho con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, en consecuencia, a raíz de lo solicitado y con el proveído s/n, de fecha 31 de marzo del 2023; el Gerente Municipal autoriza se proceda a la emisión del acto resolutivo.

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LA INCORPORACION DE SALDO BALANCE** Tipo de Modificación 002 – Créditos Suplementarios, por el monto de S/ 1,828.00 (Un mil ochocientos veintiocho con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Particiones, según el siguiente detalle:

### INGRESOS:

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
(A nivel de fuente de financiamiento)  
**5. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

1.9	Saldo de Balance	
1.9.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1	Saldo de Balance	
1.9.11.1	Saldo de Balance	
1.9.11.11	Saldo de Balance	S/. 1,828.00

**TOTAL, INGRESO PLIEGO**

**S/. 1,828.00**

**EGRESOS:**

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PRODUCTO : 2455212 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVO EN EL MANEJO DE CULTIVO DE BOLAINA (GUAZUMA CRINITA MART.) EN LA COMUNIDAD DE TARA HUACA DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI.  
 ACTIVIDAD/ACCION/OBRA : 6000027 FORESTACION Y REFORESTACION  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

(A nivel de categoría de gasto y genérica del gasto)

**GASTOS DE CAPITAL**

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 1,828.00

**TOTAL, EGRESO**

**S/. 1,828.00**

**ARTICULO SEGUNDO: SUSTENTAR** la presente Resolución, con las Notas de Modificación que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de esta municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
 AGUAYTIA  
 Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO  
 ALCALDE PROVINCIAL